

RESOLUCIÓN N° 5 2 8 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **14 MAR 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13769 de fecha 07 de Marzo de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de Marzo de 2013; **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, Resolución Sanitaria N° 7179 de Fecha 16 de Marzo de 2013 y 055729 de Fecha 26 de Septiembre de 2005, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EL SALTO N° 2894  
NOMBRE : ALVARO ESTEBAN BARRA CABEZAS  
RUT :   
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS,EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS,EXPENDIO DE PAN DE FAB AUT,EXPENDIO DE ABARROTOS,EXPENDIO DE BEBIDAS,EXPENDIO DE CONFITES ENV DE FAB AUT, EXP DE HUEVOS,EXP DE FRUTAS ,VERDURAS Y AMASANDERIA  
ROL S.I.I. : 4975-10  
UNIDAD VECINAL : 12

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**. Además deberá presentar **Recepción Final de la propiedad** en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar su Patente Definitiva.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ALVARO ESTEBAN BARRA CABEZAS, RUT 12.555.798-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.